



EDUARDO FALQUEZ AYALA

I

-1-

NUMERO: 2

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA
ALMACENES BUEN HOGAR
E. W. CIA. LTDA.-----

CUANTIA: \$1.2'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~hoy día diecisiete de agosto de mil novecientos~~
noventa y cinco, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil,
comparece: la compañía **ALMACENES BUEN HOGAR E. W. CIA. LTDA.**, representada por el señor **ELIAS WATED DAHIK**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : Sírvasse incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se celebra de conformidad con

I
las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor Elías Wated Dahik, en su calidad de Gerente General de la Compañía ALMACENES BUEN HOGAR E. W. CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, conforme aparece de la copia certificada del Acta que se acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía ALMACENES BUEN HOGAR E. W. CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa, ante la Notaría Décima Tercera del Cantón, doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.-----

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad resolvió: A.- Aumentar el capital social de la compañía en dos millones de sucres, con la emisión de dos mil participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una a más del existente que es de un millón de sucres, para completar el nuevo capital social que será de tres millones de sucres. B.- Aprobar la forma de pago y la emisión de las nuevas acciones proveniente del mencionado aumento de capital que suscriben los socios señores: Elías Wated Dahik, Beatriz Reshuan de Wated, José Wated Reshuan y Jorge Wated Reshuan.- C.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.- D.- Autorizar al Gerente General para que perfeccione el aumento de



11

-2-

3

capital.-----

EDUARDO FALQUEZ AYALA

CUARTA: DECLARACIONES.- A virtud de los antecedentes expuestos, el señor Elías Wated Dahik, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ALMACENES BUEN HOGAR E. W. CIA. LTDA., y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco declara aumentado el capital social de la compañía, en la suma de dos millones de sucres, mediante la emisión de dos mil participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a más del existente que es de un millón de sucres, por lo que el nuevo capital social de la compañía será de tres millones de sucres. Que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en numerario, de la siguiente manera: El señor Elías Wated Dahik, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de novecientos noventa y ocho participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscribe dos participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y, paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de dos mil sucres, pagados en numerario. La señorita Beatriz Reshuan de Wated de nacionalidad ecuatoriana, suscribe novecientos noventa y nueve participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de novecientos noventa y nueve sucres, pagados en numerario. El señor José Elías Wated Reshuan, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una participación ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, suscribe cuatrocientas noventa y nueve participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor,

I

esto es, la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil sucres, pagados en numerario. El señor Jorge Wated Reshuan, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe quinientas participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de quinientos mil sucres, pagados en numerario.-----

QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad: Aprobar la reforma al Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, por lo que declaró reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía ALMACENES BUEN HOGAR E. W. CIA. LTDA., el mismo que dirá: Artículo Quinto: "Capital: El capital social de la compañía es la cantidad de tres millones de sucres, divididos en tres mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios de la compañía. La compañía otorgará a cada suscriptor del capital un certificado en que conste el monto de sus participaciones sociales el mismo que será extendido con la clara expresión de "no negociable".-----

SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- De acuerdo con las prescripciones legales vigentes, declaro bajo juramento que la integración del aumento de capital social ha sido pagado en numerario y en su totalidad.-----

Agregue usted, señor Notario, los documentos y demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado: ABOGADO.- CARLOS JULIO SERRANO G.- Registro Número: dos mil ochocientos noventa y cinco.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del



I

4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALMACENES BUEN HOGAR E. W. CIA. LTDA. CELEBRADA EL 17 de JULIO DE 1995.-

En el Cantón Guayaquil, a las 11h00 del diez y siete de Julio de Mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la compañía ubicada en Chimborazo y Clemente Ballén, esquina, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Almacenes Buen Hogar E. W. Cia. Ltda., bajo la Presidencia de la Srta. Lily Wated Dahik, actúa como Secretario el Gerente General Sr. Elías Wated Dahik, la Srta. Lily Wated Dahik, pasa a tomar la lista de socios concurrentes, a saber: El Sr. Elías Wated Dahik, por sus propios derechos, como titular de 998 participaciones (novecientos noventa y ocho) participaciones de Un mil sucres cada una, el Sr. José Elías Wated "eshuan, por sus propios derechos, como titular de Una participación de Un mil sucres; el señor Jaime Negales Torres, por sus propios derechos, como titular de Una participación de Un mil sucres. Con lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de Un Millón de sucres. En esta virtud, la Presidencia declara legalmente instalada la sesión, luego que por secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el art. #281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los socios presentes para que se lleve a cabo esta Junta sin el requisito de convocatoria previa al amparo del art. 280 de la Ley antes invocada, así como para tratar sobre el siguiente asunto:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA; FORMA DE PAGARLO Y LA REFORMA AL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Los socios ratifican su conformidad con el tema expuesto y manifiestan de consenso que están debidamente enterados del asunto a tratarse en esta reunión por habérseles provistos con oportunidad, de todos los documentos relacionados. Inmediatamente, la Presidente de la Junta, dispuso el examen del Primer y Único asunto del orden del día y al efecto, el señor Jaime Negales Torres, manifiesta: Que el capital de la compañía limitada debe ser elevado a dos millones de sucres mediante la emisión de dos mil participaciones de Un mil sucres cada una y con el existente que es de Un Millón de sucres, para completar el nuevo capital social de la compañía que sería de Tres Millones de sucres y para lo cual habría que reformar el artículo Quinto de los estatutos Sociales de la compañía; indicando además, que la única participación de Un mil sucres que tiene a su haber en esta compañía, le cede a la Sra. Beatriz Geshuan de Wated. El señor José Elías Wated "eshuan, expresa que está de acuerdo con la moción propuesta del aumento de capital en dos millones de sucres para que sea de Tres millones de sucres el nuevo capital social de la compañía. -

I

Sometido a votación, luego de varias deliberaciones y recogida la votación, la Junta General resuelve por unanimidad, aprobar el aumento de capital social en Dos Millones de sucres, mediante la emisión de Dos mil participaciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, para que el nuevo capital social de la compañía sea el de Tres millones de sucres. Los señores Elías Wated Dahik, José y Jorge Wated Reshuan y, la Sra. Beatriz Reshuan de Wated, manifiestan su deseo de suscribir el aumento de capital acordado, mediante la emisión de Dos mil participaciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una y las pagarían los Dos Millones de sucres en numerario en su totalidad. El señor Elías Wated Dahik, suscribe dos participaciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de Dos Mil sucres pagadas en numerario; La Sra. Beatriz Reshuan de Wated, suscribe novecientos noventa y nueve participaciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de Novecientos noventa y nueve mil sucres pagadas en numerario. El señor José Elías Wated Reshuan, suscribe cuatrocientos noventa y nueve participaciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de Cuatrocientos noventa y nueve mil sucres, pagadas en numerario. El señor Jorge Wated Reshuan, suscribe quinientas participaciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de Quinientos mil sucres, pagadas en numerario. La Presidenta propone la reforma al artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, que es del siguiente tenor: ARTICULO QUINTO: " El Capital social de la compañía es de Tres Millones de sucres, dividido en tres mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios de la compañía. La compañía otorgará a cada suscriptor del capital un certificado en que consta el monto de sus participaciones sociales el mismo que será extendido con la clara expresión de " no negociable ". Sometida a votación es aprobada por unanimidad. A petición del Sr. Jorge Wated Reshuan pide que el Gerente General de la compañía se le autorice para que suscriba la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y solicite la aprobación de la Intendencia de Compañías y pueda formular la declaración jurada sobre el pago íntegro del aumento de capital de la compañía. La Junta resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital, para que formule declaración jurada sobre el pago íntegro de dicho aumento pida su aprobación a la Intendencia de Compañías. Por no existir otro asunto que considerar, la Presidenta dispone por Secretaría, se forme el expediente de la Junta, con la lista de socios concurrentes., concediendo un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes conjuntamente la Presidenta y Gerente General. Fdo. Lily Wated Dahik; Fdo. Elías Wated Dahik; Fdo. José Wated Reshuan; Fdo. Fdo. Jaime Negales Torres. CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO.



I

Guayaquil, Marzo 11 de 1991

5

Señor
Elias Wated Dahik
Ciudad.

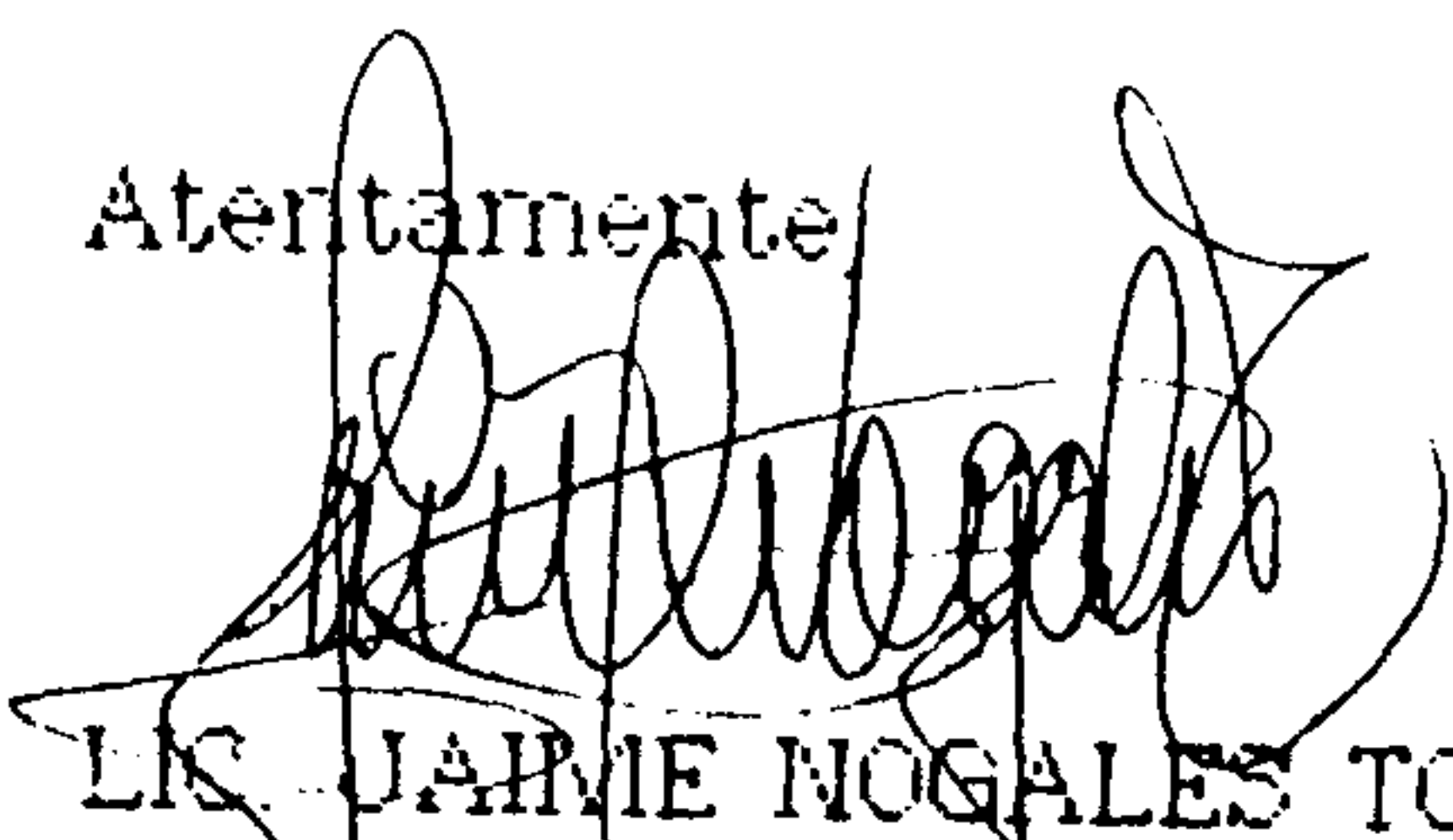
Estimado señor:

Cumpleme informarle que en la Sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, se designó a usted Gerente General de la Compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo del Estatuto Social de la Compañía ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA., a usted le corresponderá de manera individual ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y realizar la mas libre y amplia administracion de la Compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

La Compañía ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón, doctora Norma Plaza de Garcia, el 19 de Diciembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Marzo de 1991.

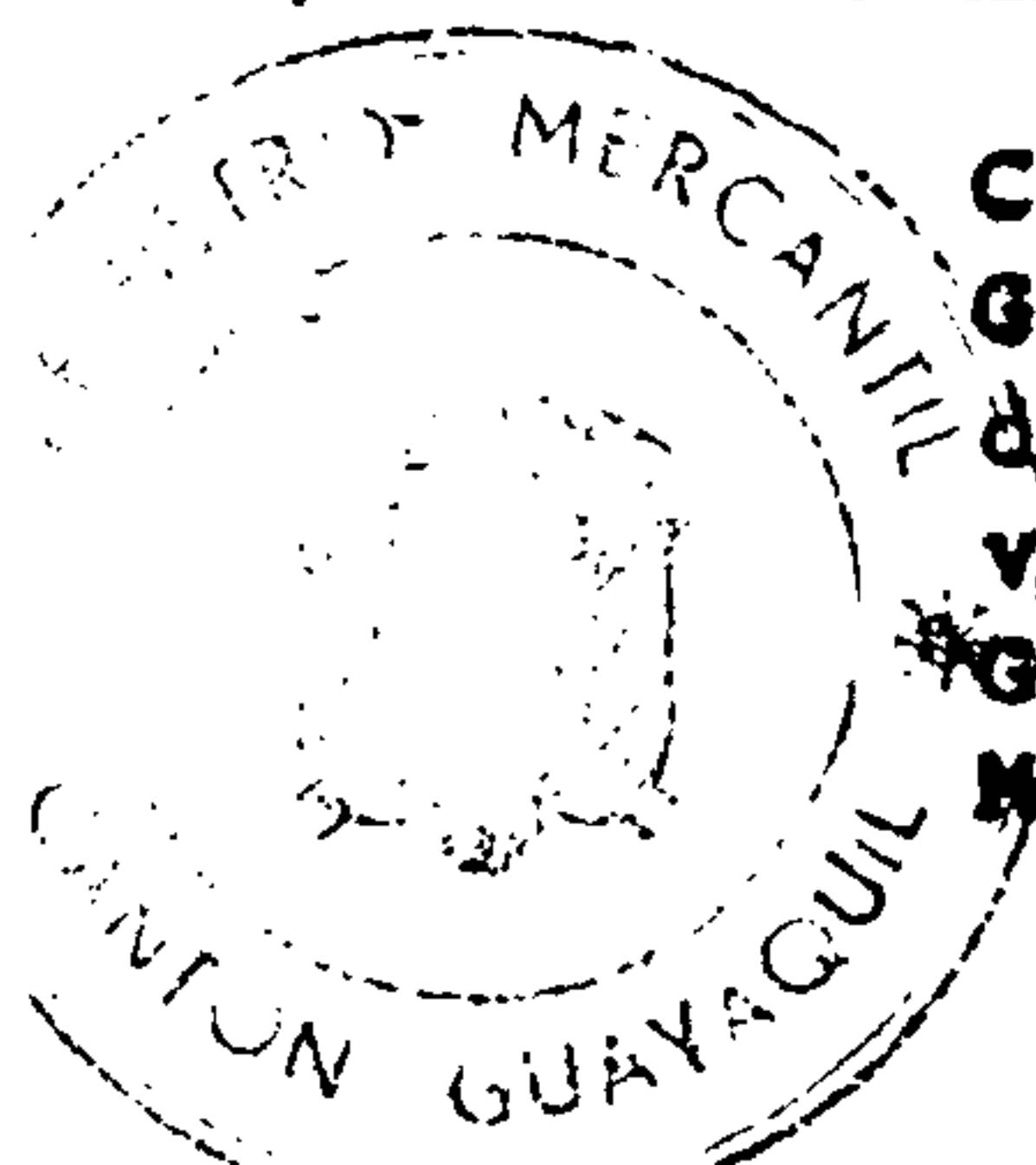
Atentamente


LIS JAIME NOGALES TORRES
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo
fecha Ut-Supra


SR. ELIAS WATED DAHIK

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de ALMACENES BUENHOGAR E. W. CIA. LTDA., a foja 8.693, número 2.906 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.126 del Repertorio.- Archi_vándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



DE 11-11-91

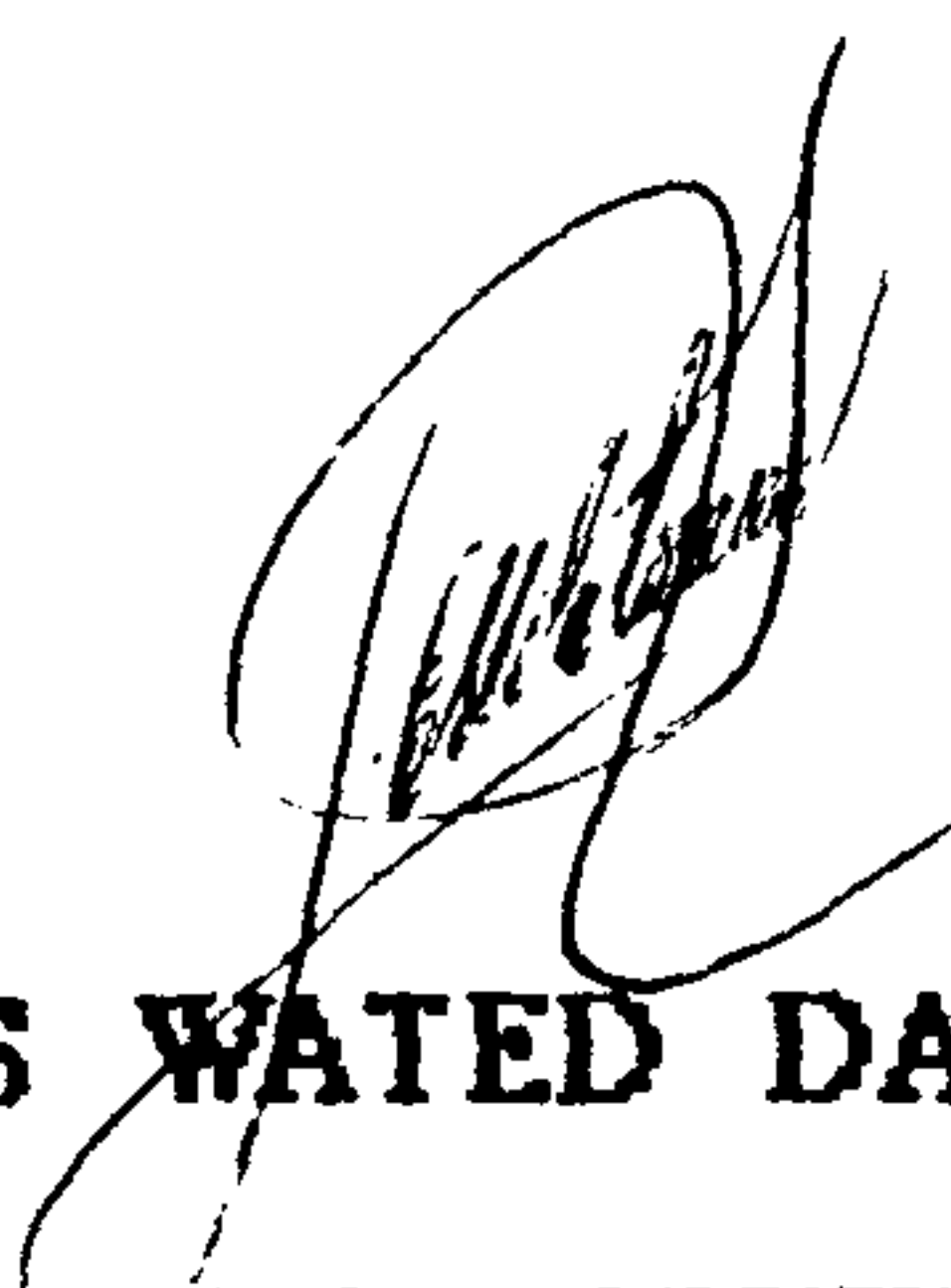


-3-

representante legal de la compañía y el acta.----- 6

EDUARDO FALQUEZ AYALA Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la compañía **ALMACENES BUEN HOGAR E. W. CIA. LTDA.,**


ELIAS WATED DAHIK
GERENTE GENERAL

C.C. 0900040049

CERT.VOT. 446-155

R.U.C. 0991141081001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

I

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. *h*



Einfel

AB. EDUARDO BALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

HOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 95-2-1-1-0005733 de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía ALMACENES BUEN HOGAR E.W. CIA. LIDA...-Guayaquil, Octubre 12 de 1.995. *h*



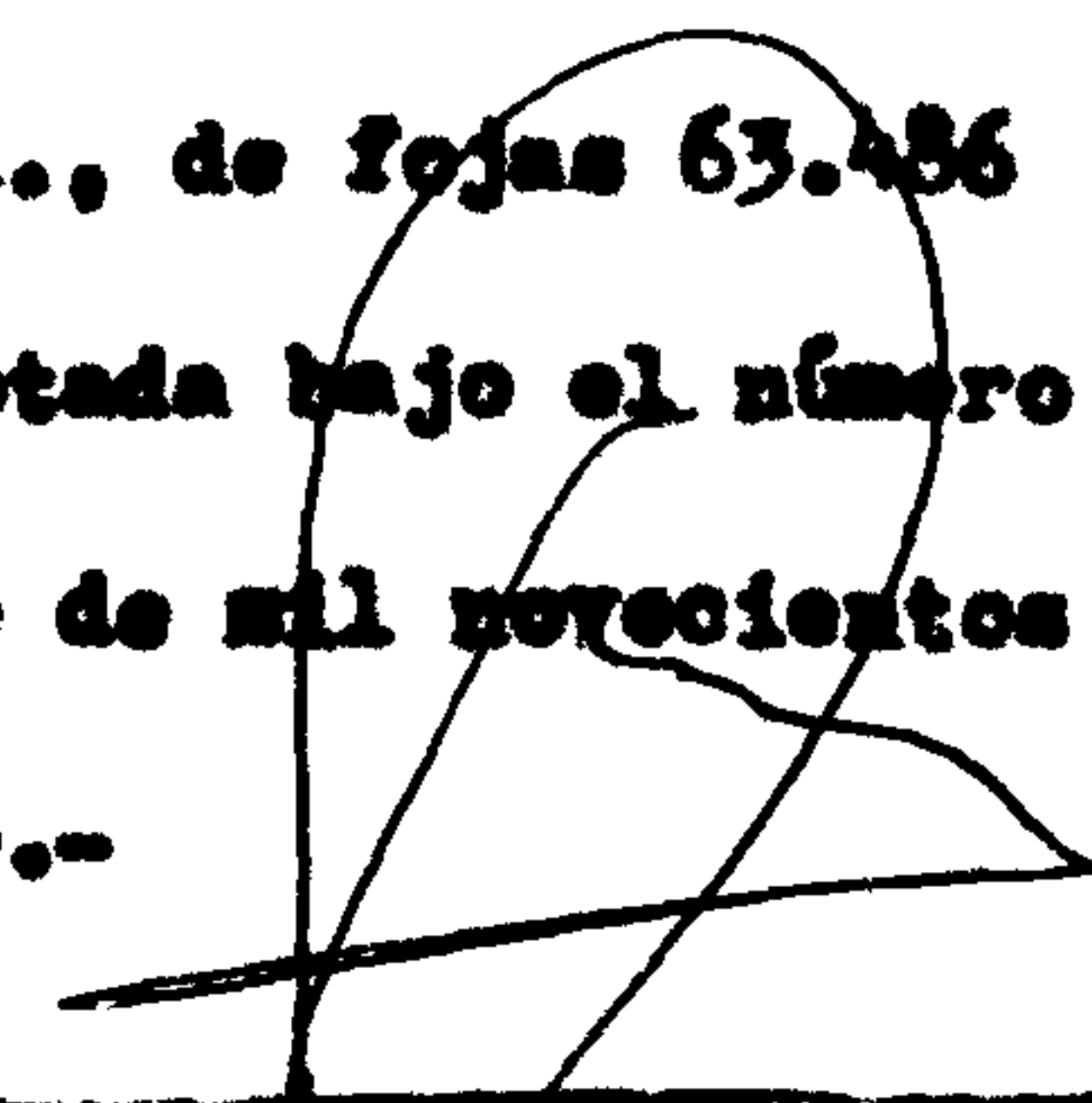
Einfel

AB. EDUARDO BALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

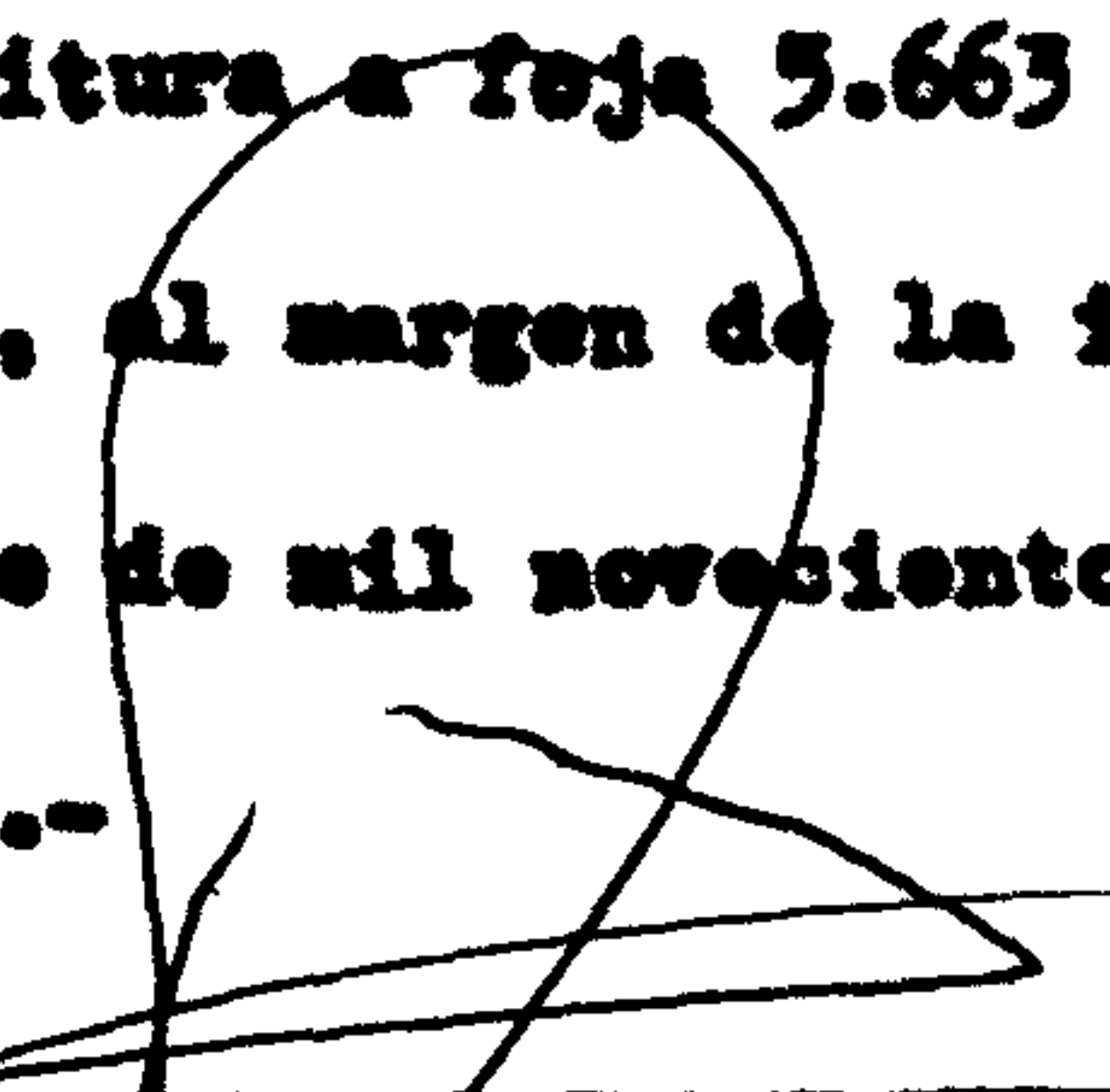
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0005733, dic -

2

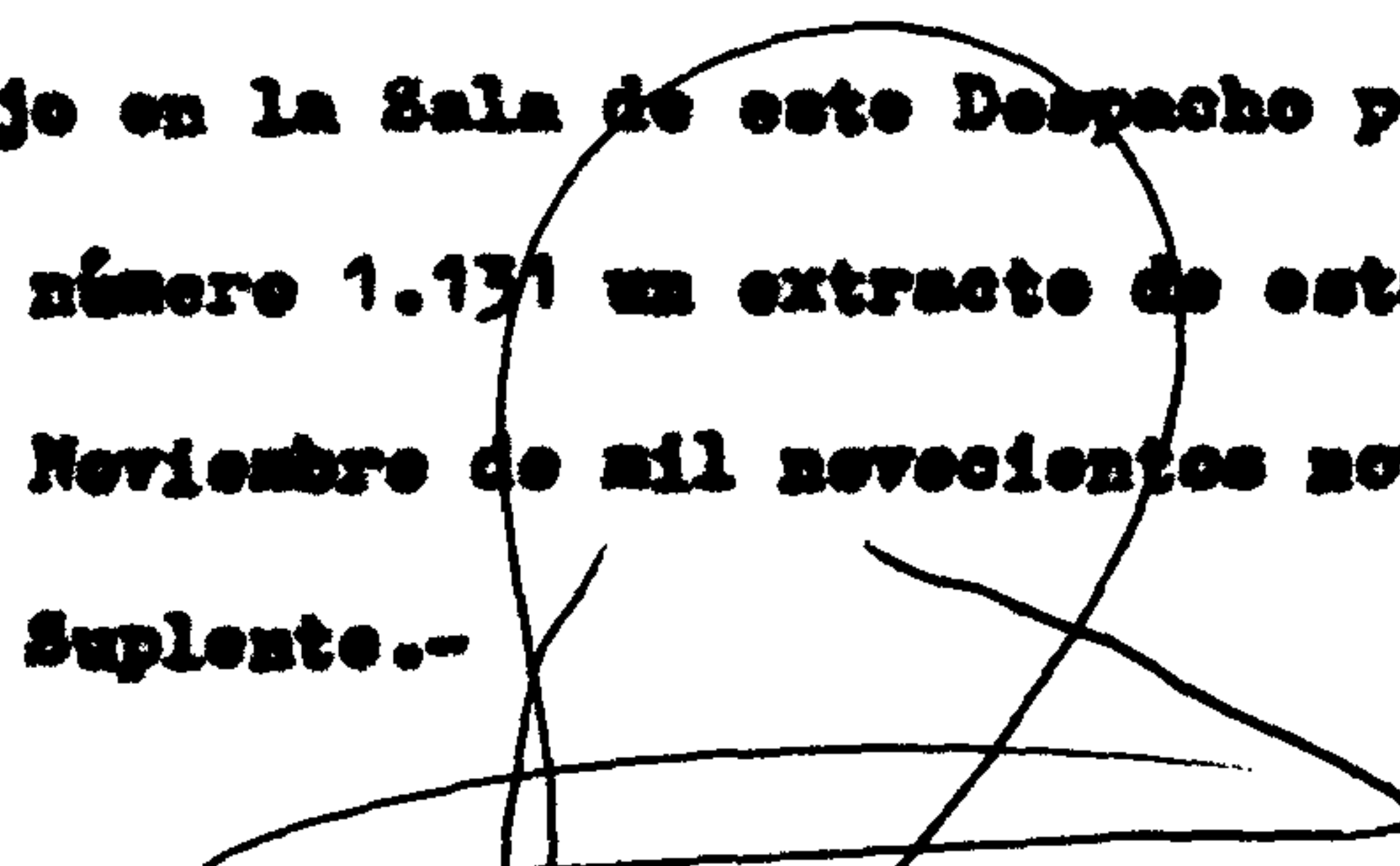
tada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiuno de Septien
bre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contie
ne el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ALMACENES BUEN HOGAR
E. W. CIA. LTDA., de fojas 63.486 a 63.493, Número 20.237 del Registro
Mercantil y anotada bajo el número 40.462 del Repertorio.- Guayaquil, tre
ce de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mer
cantil Suplente.-


Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

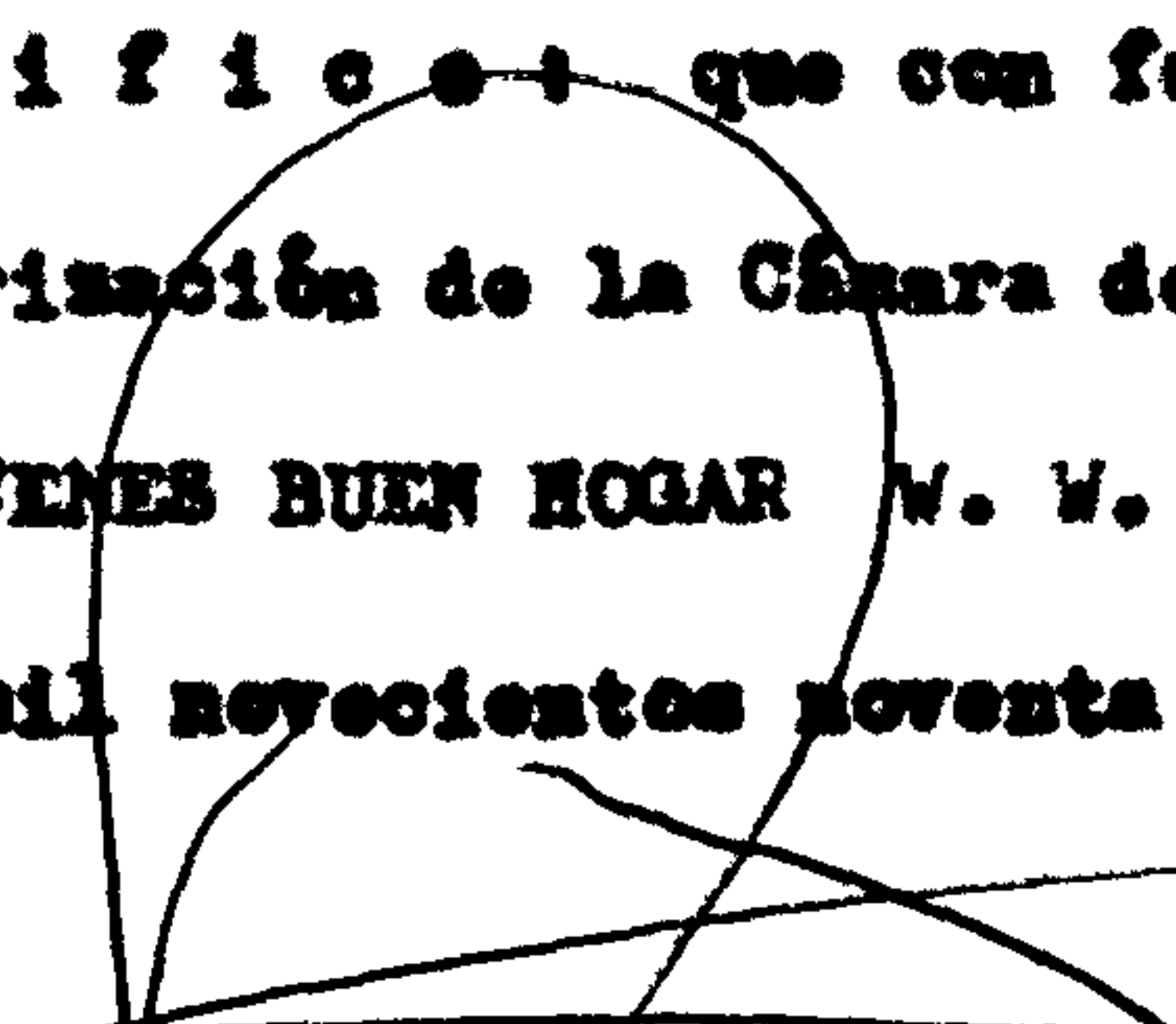
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de esta escritura a foja 5.663 del Registro Mercantil de mil
novecientos noventa i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Gua
yaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Regis
trador Mercantil Suplente.-


Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio,
se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el ties
po que dispone la Ley, bajo el número 1.131 un extracto de esta escritura
pública.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa i cin
co.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor -
de ALMACENES BUEN HOGAR W. W. CIA. LTDA.- Guayaquil, trece de Noviem
bre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplen
te.-


Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o

I

c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta es
critura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de ALMACENES BUEN -
HOGAR E. W. CIA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El
Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

